

## Procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros

### Documentación a presentar

1. **DNI/NIE** del representante (Si el ciudadano autoriza la consulta en el formulario de solicitud, no será necesaria la aportación).
2. Copia compulsada del título, o certificación académica donde se acredite que ha obtenido el correspondiente título o certificado acreditativo de estar en condiciones de obtener alguna de las titulaciones que figuran en el **Anexo I** (Ver apartado Información relacionada).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los documentos que estén redactados en alguna de las lenguas cooficiales de otras Comunidades Autónomas deberán ir acompañados de su traducción oficial al castellano. La documentación redactada en lengua extranjera deberá presentarse acompañada de su traducción oficial al castellano, acreditada por un traductor jurado, escuela oficial de idiomas, universidades u organismos públicos.

En el caso de que las titulaciones alegadas se hayan obtenido en el extranjero, deberá presentar la copia compulsada de la credencial de su homologación.

3. En el caso de solicitudes para adquirir la especialidad de Educación Primaria, según lo establecido en el artículo 4.2.c) del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, deberán aportar una certificación de los directores de los centros en los que haya impartido áreas de la especialidad de Educación Primaria, según modelo que figura como **Anexo III** (Ver apartado Gestión).